



LA SERENA, 05 JUN 2026

DECRETO N° 1848 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1842, de fecha 4 de junio del año 2026, que declaró desierta la licitación pública 4295-17-LP26, denominada "Mejoramiento Plazas de Acceso a Puente El Libertador", llamando a la licitación pública ID 4295-44-LP26, denominada "Mejoramiento Plazas de Acceso a Puente El Libertador, 2do Proceso"; el of. int. ord. N° 05-03-0424/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que declare inadmisibles los procesos ID 4295-17-LP26, y llame al segundo proceso ID 4295-44-LP26; las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos referidos a la licitación pública ID 4295-44-LP26, denominada "Mejoramiento Plazas de Acceso a Puente El Libertador, 2do Proceso"; el acta de evaluación de mayo de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de la comisión evaluadora, de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1461, de fecha 30 de abril de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas por los interesados a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1211, de fecha 14 de abril de 2026, que llamó a la licitación pública ID 4295-17-LP26, denominada "Mejoramiento Plazas de Acceso a Puente El Libertador"; el of. int. ord. N° 05-03-0242/2026, de fecha 8 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que llame a la licitación pública ID 4295-17-LP26, y aprueba sus bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 288, de fecha 11 de marzo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 023/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control Interno; el Decreto Alcaldicio N° 352, de fecha 17 de febrero del año 2025; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1842, de fecha 4 de junio del año 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-44-LP26, denominada "Mejoramiento Plazas de Acceso a Puente El Libertador, 2do Proceso", aprobando las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, y demás documentos que al efecto se elaboraron u obtuvieron por la Secretaría Comunal de Planificación para el proceso.

2.- Que, las bases administrativas en su punto N° 5 y 9 señalan que se podrá modificar las fechas del calendario de la licitación, informando de ello a través del portal Mercado Público.

DECRETO:

- MODIFICASE** el calendario de la licitación pública ID 4295-44-LP26, denominada "Mejoramiento Plazas de Acceso a Puente El Libertador, 2do Proceso", dispuesto en el numeral 3ero de la ficha virtual de la licitación, en el punto N° 5 de las bases administrativas, y en el numeral tercero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1842, de fecha 4 de junio del año 2026, ampliando:
 - El horario establecido para el cierre de recepción de oferta, fijado para el día 6 de julio 2026, de las 12:30 a las 15:30.
 - El horario establecido para la apertura técnica, fijada para el día 6 de julio 2026, de las 12:31 a las 15:31.

- El horario establecido para la apertura económica, fijada para el día 6 de julio 2026, de las 12:31 a las 15:31.

2. **REGISTRESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de información.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LYZETTE GYORGY PAVEZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Comisión Evaluadora
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LGP/HLMV/SOR